



Resolución Ministerial

N° 177 - 2026 - RE

Lima, 25 MAR. 2026

VISTOS:

El Memorándum N° OPP006682026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 20 de marzo de 2026; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1039 del Despacho Viceministerial, de 20 de marzo de 2026; el Memorándum N° OPP006892026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 24 de marzo de 2026, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP009092026 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 24 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene entre sus funciones realizar la evaluación ex post de las inversiones, según la metodología y criterios que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuyos resultados se registran en el Banco de Inversiones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2021-EF/63.01 se aprueban los "Lineamientos para la evaluación ex post de corto plazo" cuyo objetivo es medir la eficiencia como reflejo inmediato de la ejecución y obtener lecciones y recomendaciones relacionadas la intervención de los proyectos de inversión. Asimismo, la evaluación incluye un análisis riguroso de aquellos aspectos que permitan establecer lecciones aprendidas a través de trabajo de campo (implica visitas en los lugares de intervención y la aplicación de metodologías para el recojo de la información, entrevistas, talleres, entre otros);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 028-2026-RE, de 20 de enero 2026, se designa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Relaciones Exteriores, y a la señora Jakelyn Paola Carpio Castillo, Contratada Administrativa de Servicios (CAS), Especialista en Proyectos de Inversión Pública de la Oficina de Programación y Presupuesto, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como su responsable;

Que, mediante el Memorándum N° IIE000912026 la Oficina General de Inversiones, Infraestructura y Lineamientos para la Adquisición y Mantenimiento de Bienes en el Exterior informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la culminación de las obras físicas de la inversión IOARR "Renovación de ambiente u oficina de sede administrativa en la Embajada (Cancillería y Residencia) del Perú en París – Francia", con código único 2356295 por lo que se ha procedido a realizar el registro de cierre,



Resolución Ministerial

N° 177 - 2026 - RE

Formato 09 sección B y la actualización del Formato 12 B, de acuerdo a la normativa de inversiones;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones ha previsto realizar la evaluación ex post de la referida inversión en cumplimiento de la normativa de inversiones, viendo necesario la participación de la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la señora Jakelyn Paola Carpio Castillo, Contratada Administrativa de Servicios (CAS), Especialista en Proyectos de Inversión Pública de la Oficina de Programación y Presupuesto, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contemplando la visita de campo los días 30 y 31 de marzo de 2026;

Que, por razones de itinerario, la citada comisionada viajará a la ciudad de París, República Francesa, del 28 de marzo al 1 de abril de 2026; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, de la señora Jakelyn Paola Carpio Castillo, Contratada Administrativa de Servicios (CAS), Especialista en Proyectos de Inversión Pública de la Oficina de Programación y Presupuesto, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de París, República Francesa, del 28 de marzo al 1 de abril de 2026, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Gastos

Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (312) 0001179 "Planeamiento y Presupuesto - Oficina de Programación y Presupuesto"; y Código POI AOI00004500010: "Gestión de la inversión pública en el MRE", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total de viáticos USD
Jakelyn Paola Carpio Castillo	2 307.44	540.00	2 + 2	2 160.00



Resolución Ministerial

N° 177 - 2026 - RE

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se han adicionado dos días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Informe

Dentro de los quince días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada comisionada deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- No liberación ni exoneración de impuestos

La presente resolución ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Hugo de Zela
Ministro de Relaciones Exteriores